REAJUSTE DE PRECIOS

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	7552/2019
Modalidad y N° de procedimiento	Licitación Pública Nacional ANDE N° 1450/2018
Descripción	Contratación de Servicio Integral de Limpieza de Edificios y Áreas Libres de la ANDE – Grupo 2
Identificador (ID)	341614
Fecha de apertura de Ofertas	17/12/2018
Proveedor o Contratista	KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión
Unidad Administradora del Contrato	Departamento de Servicios Generales
Fecha de suscripción del Contrato	29/04/2019
Vigencia del Contrato	**Ítems 1, 3, 5, 13, 16, 23, 25, 35, 39, 41:** 33 meses a partir de la suscripción (29/04/2019 al 28/01/2022)
Documento de Solicitud del Proveedor o Contratista	Expediente SG/DSME/10522/2021
Fórmula de Reajuste	Ap = Po (0,20 + 0,80 S/So)-Po **Donde:** **Ap:** Ajuste de Precio. **Po:** Precio básico del contrato a ser ajustado. **S:** Salario mínimo mensual, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente en el mes de ejecución del servicio. **So:** Salario mínimo mensual, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
Desarrollo de la aplicación de la fórmula	**Ejemplo con montos correspondientes al Ítem 1:** Ap = Po (0,20 + 0,80 S/So)-Po Ap= 5.926.400*(0,2+(0,8*2.289.324/2.112.562))-5.926.400 **Ap= 396.698.-**
Monto total del Reajuste	₲ 14.384.846.- (Guaraníes catorce millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis)
Documentos que respaldan las variaciones	Decreto N° 5562 de fecha 25 de junio de 2021
Fecha de aplicación del Reajuste	A partir del 01/07/2021

Lic. Francisca Soria C.
Dpto. de Servicios Generales
Jefa Interina

REAJUSTE DE PRECIOS

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

JUSTIFICACIÓN DEL REAJUSTE CONCEDIDO

A continuación se expone en forma acabada y cronológica, la ocurrencia de la variación y la medida en que afecta a los precios del Contrato.

- En la Sección IV "Condiciones Especiales del Contrato" de dicho Contrato, en el numeral CGC 17 se establece que: "Ajuste del Precio del Contrato: Si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, la Contratante reconocerá un ajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal".

- Conforme al Decreto N° 5562 de fecha 25 de junio de 2021, se dispone el reajuste del Salario Mínimo Oficial del 4,4%, quedando el mismo establecido en ₲ 2.289.324.-, el cual rige a partir del 1 de julio de 2021.

- La firma KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión, ha solicitado mediante nota registrada en Mesa de Entrada como Expediente SG/DSME/10522/2021 en fecha 23/08/2021, el reajuste del precio unitario mensual vigente de los ítems 1, 3, 5, 13, 16, 23, 25, 35, 39 y 41 del Contrato N° 7552/2019.

- Según "Documento de Conformidad para Reajuste de Precios (Segundo Reajuste)" suscrito por el Contratista, a través del cual deja constancia de su plena conformidad con el Monto Total del Reajuste de ₲ 14.384.846.-, el cual se aplicará a partir del 01/07/2021.

Por lo expuesto, de conformidad a lo establecido en el Título II "Reajuste de Precios" de la Resolución DNCP N° 3136/2018, solicitamos dar curso favorable al presente pedido de Reajuste de Precios.

Lic. Francisca Soria C.
Depto. de Serv. Adm.
Jefa Interina

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha: 03 SET 2021

DOCUMENTO DE CONFORMIDAD PARA REAJUSTE DE PRECIO (SEGUNDO REAJUSTE)

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE APLICARÁ EL REAJUSTE: 01/JUL/2021

CONTRATO: N° 7552/2019 – **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1450/2018.**

"Contratación de Servicio Integral de Limpieza de Edificios y Áreas Libres de la ANDE – Grupo 2"

UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Departamento de Servicios Generales.

CONTRATISTA/PROVEEDOR: KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión.

CERTIFICADO N°: *No Aplica.*

FÓRMULA DE REAJUSTE DEL CONTRATO:

$$A_p = P_o\ (0{,}20 + 0{,}80\ \frac{S}{So}) - P_o$$

Donde:

A_p: Ajuste de Precio.

P_o: Precio básico del contrato a ser ajustado.

S: Salario mínimo mensual, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente en el mes de ejecución del servicio.

So: Salario mínimo mensual, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

DETALLE MONTO TOTAL DEL REAJUSTE:

Ítem	Descripción	Precio Unitario Reajustado A partir de Jul/2021	Precio Unitario Reajustado A partir de Jul/2019	Diferencia Mensual (₲)	Cantidad de meses (Jul/2021 a Ene/2022)	Total (₲)
1	ESTACIÓN MOLINO	6.323.098	6.106.562	216.536	7	1.515.752
3	SUBESTACIÓN MBURUCUYÁ	6.350.412	6.132.940	217.472	7	1.522.304
5	SUBESTACIÓN PARAGUARÍ	3.549.061	3.427.522	121.539	7	850.773
13	ESTACIÓN VALLEMÍ 2	6.327.366	6.110.683	216.683	7	1.516.781
16	SUBESTACIÓN PEDRO JUAN CABALLERO	7.277.581	7.028.357	249.224	7	1.744.568
23	ESTACIÓN CAAGUAZÚ	3.559.303	3.437.414	121.889	7	853.223
25	ESTACIÓN CARAYAO	6.427.231	6.207.129	220.102	7	1.540.714
35	PARQUE INDUSTRIAL HERNANDARIAS	6.364.922	6.146.953	217.969	7	1.525.783
39	ESTACIÓN ITAKYRÝ	7.504.625	7.247.627	256.998	7	1.798.986
41	ESTACIÓN KM 30	6.323.952	6.107.386	216.566	7	1.515.962
Monto Total Reajuste ₲ IVA Incluido (Guaraníes catorce millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis)						**14.384.846**

Observación: El Contratista deja constancia por el presente su plena conformidad con el Monto Total del Reajuste y sin nada más que reclamar a la ANDE.

kaavoty
RUC: 853.166-8

Por Contratista
Firma con aclaración

Lic. Francisca Soria C.
Dpto. de Servicios Generales
Jefa Interina

Por ANDE/UAC
Firma con aclaración

UOC - ANDE
FOJA
14
DEPTO.

	- El Contratista, así como su personal no guarda relación de dependencia con la Contratante y ésta última se limita a supervisar el servicio realizado. - El Contratista deberá realizar el servicio con personal correctamente uniformado, que no podrá ser similar al utilizado por los funcionarios de la ANDE. - El Contratista deberá realizar el servicio conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas. - Es exclusiva responsabilidad del Contratista, la provisión de los materiales, equipos, maquinarias, herramientas de trabajo, transporte de su personal y provisión de uniformes. etc. - El personal a cargo del Contratista no podrá hacer uso de equipos o instrumentos pertenecientes a la Contratante como ser: teléfonos, máquinas de escribir, calcular, fotocopiadoras y equipos informáticos, etc. - Cualquier daño ocasionado por el personal del Contratista a las instalaciones del edificio y/o a los equipos de la Contratante, serán reparados y/o repuestos, según sea el caso, por cuenta y cargo del Contratista. Asimismo, quedará bajo su única y exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiera sufrir sus dependientes y/o terceros. - El Contratista deberá alejar del trabajo en forma inmediata a cualquier personal que la Contratante juzgue necesario, por significar su permanencia inapropiada para los trabajos y sin otra justificación. Cualquier persona que haya sido reemplazada de ésta forma, no volverá a ser empleada en el servicio sin el consentimiento de la Contratante. En éste caso, el Contratista se obliga a la sustitución del personal en forma inmediata. El incumplimiento de esta Cláusula, podrá ser causal suficiente para la rescisión del presente Contrato.
CGC 17	**Ajuste del Precio del Contrato** Si en el período comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, la Contratante reconocerá un ajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento del Contrato, conforme a la siguiente fórmula: $A_p = P_o (0{,}20 + 0{,}80 \frac{S}{S_o}) - P_o$ Donde: A_p: Ajuste de precio. P_o: Precio básico del contrato a ser ajustado. S: Salario mínimo mensual, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente en el mes de ejecución del servicio. So: Salario mínimo mensual, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad, vigente a la fecha de apertura de ofertas. En caso que el proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entrega, no se reconocerá el ajuste de precios. Dicha solicitud deberá ser presentada antes de la emisión del Acta de Recepción Definitiva, caso contrario no será procesada.

Lic. César A. Ortiz
Dpto. de Servicios Generales
Jefe Interino